

EXPEDIENTE: RAP/053/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO

RESPONSABLE: ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a nueve de agosto de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, informa al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como los preceptos 40, fracciones III, XI, XII y XIII y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que, a través del Sistema Electrónico de Notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se recibió a las quince horas con cuatro minutos del día tres de abril del dos mil veinticuatro, la cédula de notificación por correo electrónico que emitiera la ciudadana María Fernanda Martínez Martínez, en su calidad de Actuaria de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual hace del conocimiento de este Tribunal, el Acuerdo emitido el dos de abril del dos mil veinticuatro por la referida Sala Regional en el cuaderno de antecedentes SX-61/2024, derivado de la resolución dictada por este Tribunal en el expediente RAP/053/2024; de igual forma, a través del Sistema antes mencionado, el día diecisiete de abril del año en curso, a las trece horas con once minutos, se recibió la cédula de notificación por correo electrónico que emitiera el ciudadano Enrique García Jiménez, en su calidad de Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual hace del conocimiento de este Tribunal, el Acuerdo de Sala emitido el dieciséis de abril del año en curso, por dicha Sala en el Juicio Electoral SUP-JE-63/2024, derivado de la resolución dictada en el expediente en el que se actúa; asimismo, el primero de mayo del presente año, a las diez horas con treinta y un minutos, se recibió la cédula de notificación por correo electrónico, que emitiera la ciudadana Martha Flor Monroy Pérez, en su calidad de Actuaria de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual hace del conocimiento de este Tribunal la sentencia emitida el treinta de abril del dos mil veinticuatro por esa Sala Regional en el expediente SX-JE-60/2024, finalmente, el cinco de junio del



dos mil veinticuatro, a las veinte horas con cuatro minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número SG-JAX-876/2024, suscrito digitalmente por el ciudadano Alejandro Hernández Carreon, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual y en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por la referida Sala en el expediente SX-JE-60/2024, remite a este Órgano Jurisdiccional dos tomos del expediente identificado con la clave RAP/053/2024. -----VISTO lo de cuenta, y toda vez que se ha dictado sentencia en el Juicio Electoral, interpuesto en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente que nos ocupa, y devueltas las constancias originales del citado juicio y no habiendo medio de impugnación alguno por interponer, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno PRIMERO. Ténganse por presentados a las ciudadanas María Fernanda Martínez Martínez, y Martha Flor Monroy Pérez, en sus calidades de Actuarias de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como al ciudadano Enrique García Jiménez, en su calidad de Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respectivamente; con la documentación de la cuenta. - - - - - - - -SEGUNDO. Téngase por recibido el oficio SG-JAX-876/2024, suscrito por el ciudadano Alejandro Hernández Carreon, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como por recibido los dos tomos del expediente original RAP/053/2024. - - - - - -**TERCERO.** Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos en funciones para que integre la documentación de la cuenta al expediente RAP/053/2024. - - - - -CUARTO. En consecuencia, se tiene el Recurso de Apelación registrado bajo la clave RAP/053/2024 como asunto definitivamente concluido, por tanto, se ordena la remisión del expediente y el cuadernillo accesorio CU/JE/025/2024 al Archivo NOTIFÍQUESE por estrados a las partes, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página oficial que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de



Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -